ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1562 /

LA LIGUA, 02 JUL 2026

MAT.: Adquisición de material de oficina – Habilidades Para La Vida II.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto de Alcaldía N°707/2026, que aprueba convenio "Habilidades Para La Vida II".
- Solicitud de compra N°224/2026, DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la adquisición de materiales de oficina para el programa Habilidades Para La Vida II.

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la adquisición de materiales de oficina.

2º Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **DAGOBERTO GONZÁLEZ VARGAS,** Rut; **08.778.176-3**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$1.332.500.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1562 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE(S)

Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
01 JUL 2026
CONTRAL.
A.M. P.M.
13:30

RECIBIDO
10:50
02 JUL 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
16:58
02 JUL 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

EXAMINADO
02 JUL 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
I. CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

LA LIGUA: 24 Junio 2026

N° 0000224

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: Dideco

Funcionario Responsable: Carolina Peralta

Tipo: ☑ Bien ☐ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 21405 - 63

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☐ Programa ☑ Convenio

Nombre del programa: Habilidades para la Vida II

N° Decreto aprueba programa: 707 fecha decreto: 24 marzo 2026

Disponibilidad presupuestaria: ☑ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Material Oficina programa Habilidades para la vida II

4. TIPO DE COMPRA

Tipo: ☐ Convenio Marco ☐ Licitación Pública ☐ Compra Ágil ☑ Trato Directo

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
	Material Oficina		
	Habilidades para la Vida II		
		TOTAL	1.332.500

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

ALCALDE(S)

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

COMERCIAL
HAVI
JUGUETERIA - PERFUMERIA - LIBRERIA
REGALOS EN GENERAL Y NOVEDADES

DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS

RUT: 08.778.176-3

Ortiz de rozas n°378 A y B La Ligua

Correo: comercialhavi2009@gmail.com / Whatsapp +569 94527303

Para: H.P.V. 2

Cantidad	Descripción	P.unitario	P.total
20	Barras de pegamentos Stick Fix Henkel 40g.	1.900	38.000
40	Barras de silicona transparente 7mm.	180	7.200
4	Cajas de lápices tinta gel 0.5 gel color azul, Torre	12.000	48.000
4	Cajas de lápices tinta gel 0.5 gel color negro, Torre	12.000	48.000
4	Pistolas para barras de silicona Artel	4.600	18.400
16	Pliegos de goma eva colores surtidos	600	9.600
8	Pliegos de papel celofán, colores surtidos	400	3.200
12	Pliegos de cartulinas de colores	350	4.200
12	Pliegos de goma eva con glitter colores surtidos	800	9.600
12	Pliegos de cartón piedra 55x77cm.	1.700	20.400
4	Pliegos de papel kraft	350	1.400
12	Pliegos de cartón corrugado	650	7.800
50	Vasos plásticos 200cc.	50	2.500
50	Vasos de cartón 200cc.	50	2.500
10	Paquetes de ojos locos	800	8.000
12	Paquetes de limpiapipas	800	9.600
20	Paquetes de pompones diferentes tamaños	1.500	30.000
8	Paquetes de lanas de colores	1.000	8.000
1	Caja de alfileres de gancho, de 48 docenas	16.000	16.000
2	Resmas láminas termolaminado, Carta, 100lám.	16.000	32.000
2	Resmas láminas termolaminado, Oficio, 100lám.	18.000	36.000
1	Caja de lápices pasta color azul, de 50 unidades	13.500	13.500
1	Caja de lápices pasta color rojo, de 50 unidades	13.500	13.500
1	Caja de lápices pasta color negro, de 50 unidades	13.500	13.500

1	Caja de correctores Artel, de 12 unidades	10.000	10.000
1	Set de destacadores de 4 unidades	2.500	2.500
40	Lápices grafitos 2HB	250	10.000
20	Gomas de borrar Factis S20	500	10.000
8	Tijeras escolares punta roma	1.000	8.000
5	Tijeras para zurdos	1.200	6.000
5	Tijeras uso adulto	2.000	10.000
10	Sacapuntas con contenedor plástico simple	600	6.000
8	Set de post it de 5 colores	2.400	19.200
8	Cajas de témperas de 12 colores, Artel	1.500	12.000
8	Cajas de témperas color metálico, de 6 unidades, Artel	2.500	20.000
8	Set de acuarelas de 12 colores	1.800	14.400
10	Paquetes de mostacillas de colores	800	8.000
10	Paquetes de mostacillas de letras	800	8.000
2	Cajas plásticas de 15 litros	5.400	10.800
2	Cajas plásticas de 28 litros	8.900	17.800
6	Set de plumones scripto Jumbo de 12 colores, Torre	3.400	20.400
6	Set de lápices de colores jumbo de 12 colores, Colon	2.500	15.000
9	Set de lápices de colores normal de 24 colores	4.200	37.800
8	Set de lápices pasteles Giotto	2.500	20.000
5	Set de lápices de cera de 12 colores	1.900	9.500
5	Cajas de plumones acrílicos de 12 unid.	14.500	72.500
5	Paquetes de brillantinas de 10 unidades	1.000	5.000
5	Paquetes/set de glitter de 6 unidades	1.000	5.000
3	Cajas pinceles (5 medidas diferentes)	2.000	6.000
8	Pegamentos cola fría 225g. Torre	1.200	9.600
10	Resmas de papel tamaño carta, 500 hojas c/u	4.500	45.000
10	Resmas de papel tamaño A4, 500 hojas c/u	5.800	58.000
10	Resmas de papel tamaño oficio, 500 hojas c/u	5.400	54.000
10	Sobres de cartulinas de colores	1.700	17.000
10	Sobres de goma eva con glitter adhesiva	3.200	32.000
10	Sobres de goma eva normal con adhesivo	1.900	19.000
10	Sobres de goma eva normal de 10 colores	1.300	13.000
10	Sobres de goma eva con glitter	2.400	24.000
2	Pegamentos La Gotita	1.900	3.800
4	Pliegos de cartón forrado 77x110cm.	800	3.200
4	Pliegos de papel Aconcagua	350	1.400
4	Paquetes palos de helado normal 50 unid.	450	1.800
4	Paquetes palos de helado grueso/ baja lengua	800	3.200
4	Paquetes palos de helado gruesos/ baja lengua colores	600	2.400

2	Paquetes de pinzas de ropa	700	1.400
2	Cajas de plumones colores para pizarra, 12 unid.	8.600	17.200
2	Cajas de plumones colores permanente, 12 unid.	8.600	17.200
1	Tabla de corte 90x60cm.	27.900	27.900
1	Regla metálicas de 1 metro de largo	7.200	7.200
4	Cuchillos cartoneros grandes Kores	2.000	8.000
4	Carpetas organizadoras clasificadora A4	6.500	26.000
4	Lápices gel Frixion	2.500	10.000
1	Hilo de pescar	1.500	1.500
4	Pliegos de papel crepé de colores	350	1.400
4	Sobres de cartulinas metalizadas colores	2.000	8.000
4	Sobres de papel entretenido, Torre	1.800	7.200
5	Paquetes de globos de colores redondos, 50 unid.	2.000	10.000
6	Cuadernos universitarios con espiral doble, Torre	1.500	9.000
3	Cintas doble contacto 18mm.	1.000	3.000
3	Cintas doble contacto 24mm.	1.500	4.500
4	Sobres de pañolenci	3.000	12.000
4	Metros de pañolenci de colores	2.200	8.800
2	Paquetes velcro redondo individual 15mm. 102 pares	3.500	7.000
2	Cintas de papel masking tape 48mm.	2.000	4.000
2	Cintas de embalaje transparente 48mm.	900	1.800
2	Resmas de papel autoadhesivo, brillante, A4, 100 unid.	16.000	32.000
8	Pliegos de cartón pluma 50x70cm. de 5mm. grosor	6.900	55.200
		Total	**1.332.500**

Precios incluyen IVA

La Ligua, 15 de junio de 2026

Precios válidos por 1 mes a contar de la fecha de emisión

COMERCIAL "HAVI"

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

RUT 8.778.176-3

Nombre de fantasía	COMERCIAL HAVI
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 15-11-2026
Domicilio legal	ORTIZ DE ROZAS 378 A-B, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa mas informacion sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento**

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

Usuarios de la empresa

Outlook

RE: Solicitud aprobación compra HPV II, La Ligua

Desde Viviana Andrea Guzmán Barrios <viviana.guzman@junaeb.cl>
Fecha Jue 18/06/2026 13:18
Para Coordinacionhpv <Coordinacionhpv@laligua.cl>
CC Marcela Beatriz Quezada Venegas <marcela.quezada@junaeb.cl>; Margaret Patricia Garcia Arredondo <margaret.garcia@junaeb.cl>; Paola Militza Rojas Bozzo <paola.rojas@junaeb.cl>

1 archivo adjunto (28 KB)
001LALIGUAM1 HPV I (MATERIAL PARA ACTIVIDADES) APROBADO 18-06-2026.xlsx;

Estimada,

Junto con saludar informo que:

La solicitud para adquirir **material para actividades** del **Programa HPV II La Ligua,** ha sido aprobado en las cantidades y montos descritos en los archivos adjuntos.

El costo de la compra será imputado en:

Ítem: 1. Gastos de operación

Sub ítem: 1.1 Material e insumos para actividades

Por un monto total de $1.661.600 IVA incluido

Atentamente,

Viviana Guzmán Barrios
Profesional Oficina Programa Habilidades para la Vida
Sección Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Valparaíso

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

GOBIERNO DE CHILE

Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

De: Coordinacionhpv <Coordinacionhpv@laligua.cl>
Enviado: martes, 16 de junio de 2026 11:01
Para: Viviana Andrea Guzmán Barrios <viviana.guzman@junaeb.cl>
Cc: Marcela Beatriz Quezada Venegas <marcela.quezada@junaeb.cl>; Margaret Patricia Garcia Arredondo

<margaret.garcia@junaeb.cl>; Paola Militza Rojas Bozzo <paola.rojas@junaeb.cl>
Asunto: Solicitud aprobación compra HPV II, La Ligua

Estimada Viviana:

Junto con saludar, solicito su aprobación para la siguiente solicitud de compra correspondiente al proyecto Programa Habilidades para la Vida II, La Ligua.

Actividad:
Área Promoción; Taller Autocuidado Docente y Directivo, Acompañamiento Docente y Taller a las comunidades de curso.

Ítem y subítem al cual se imputará el gasto:
Ítem 1: Gastos de Operación
Subítem 1.1: Materiales e insumos para actividades.

Monto total:
$1,661,600 IVA incluido.

Quedo atenta a sus comentarios o cualquier antecedente adicional que se requiera.

Saludos cordiales.

Carolaine Peralta Ortega
Trabajadora Social
Coordinadora Programa
Habilidades para la Vida I y II

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 707

LA LIGUA, 24 MAR 2026

MAT.: Anexo de Prórroga de Convenio Programa Habilidades para la Vida II. Periodo 2026

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Anexo de Prórroga de Convenio Programa Habilidades para la Vida II, Periodo 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas suscribieron Anexo de Prórroga de Convenio Programa Habilidades para la Vida II, Periodo 2026.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE** el Anexo de Prórroga de Convenio Programa Habilidades para la Vida II, Periodo 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. **IMPÚTESE** el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

4. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

ALCALDE Diego Portales Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- DAF
- Oficina de Partes
- Correlativo

PPV/MIG.-

EXAMINADO
26 MAR 2026

ANEXO DE PRÓRROGA DE CONVENIO

ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

LA MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II, PERÍODO 2026

En Viña del Mar, entre la Dirección Regional de Valparaíso de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Rut 60.908.000-0, corporación autónoma de derecho público, representada legalmente por su director regional don Tomás Morales Zárate, cédula de identidad ,ambos domiciliadas en la cuidad de Viña del Mar calle Limache N°3405 oficina 41 de la comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso en adelante e indistintamente **"DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB"**; por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA RUT 69.050.100-7 representada legalmente por su Alcalde don Patricio Pallares Valenzuela, cédula de identidad N° ambos domiciliados en Calle Diego Portales N°555, comuna de La Ligua, ciudad de La Ligua en adelante e indistintamente la "**ENTIDAD EJECUTORA**", acuerdan celebrar la siguiente prórroga de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en adelante indistintamente, JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, cuyo propósito es "Contribuir en la trayectoria educativa de estudiantes en desventaja biopsicosocial, con la entrega oportuna de bienes y servicios de calidad".

JUNAEB, en consideración al propósito antes expuesto y en cumplimiento de sus objetivos institucionales, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el ProgramaHabilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II o III, dependiendo del grupoetario de los estudiantes beneficiados.

Según lo dispuesto en el articulo 5 letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

En ese contexto, con fecha 02 de enero de 2025, la Dirección Regional de Valparaíso de JUNAEB y La Municipalidad de La Ligua, suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habilidades de la Vida II, periodo 2025-2026, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° VA-00201 de fecha 26 de marzo de 2025

De acuerdo con lo señalado en la cláusula **"CUARTO: VIGENCIA, MODIFICACIONES Y OTROS"**; el referido convenio podrá ser prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2026, siempre que se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestaria y con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda

Dicha prórroga debe materializarse mediante la suscripción del correspondiente anexo suscrito por los representantes de ambas partes, aprobado por acto administrativo.

En razón de lo anterior, JUNAEB ha solicitado a la Dirección de Presupuestos autorización para comprometer recursos correspondientes a la ejecución de convenios del Programa HPV, a lo largo del país, para el año 2026. Dicha solicitud fue acogida por la Dirección de Presupuestos mediante oficio ordinario N°0262, de 31 de enero de 2025, de la Subdirectora de Presupuestos, dirigido a la Subsecretaria de Educación; y actualizada mediante oficio ordinario N°2186, de 18 de agosto de 2025

Adicionalmente, de acuerdo con lo consignado en memorándum N°DN-03758/2025, de 09 de diciembre de 2025, de la jefa del Departamento de Planificación; el presupuesto correspondiente a la ejecución del Programa Habilidades para la Vida 2026 considera un factor de actualización (inflactor) de 3,1%, respecto del monto 2025.

En dicho escenario, la **DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB** ha manifestado mediante correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2025 a la **ENTIDAD EJECUTORA**, su voluntad de mantener la continuidad del convenio para 2026

SEGUNDO: PRÓRROGA DE CONVENIO

Atendido lo señalado en la cláusula **PRIMERA**, por el presente instrumento las partes acuerdan prorrogar la ejecución del convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2025, aprobado por Resolución Exenta N° VA-00201 de fecha 26 de marzo de 2025, de JUNAEB; extendiendo su ejecución hasta el **31 de diciembre de 2026.**

TERCERO: FINANCIAMIENTO

De acuerdo con lo señalado en la cláusula **PRIMERO: ANTECEDENTES.** del presente instrumento; el **ANEXO N°6: Carta de Compromisos de Aportes Locales**, suscrito por la **ENTIDAD EJECUTORA** con fecha 12 de enero de 2026; y el convenio que por este acto se prorroga, el monto de la transferencia para la ejecución 2026 asciende a la suma de **$ 56.041.000 (Cincuenta y seis millones cuarenta y un mil pesos)**[1], conforme con el siguiente detalle:

[1] Monto reajustado al 3,1% respecto de los aportes 2025.

ITEMS	APORTE LOCAL 2026	APORTE JUNAEB 2026
1. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	$2.266.086	$8.962.840
Alimentos y bebidas (sin sellos): Son los gastos que se realizan para la adquisición de alimentos y bebidas para todas las personas que participan en el programa, como [illegible]	$0	$1.120.355
Vestuario: Son los gastos que se realizan para la adquisición de prendas de vestir y equipamiento [illegible]	$0	$0
Materiales de uso o consumo: Son los gastos asociados a la adquisición de [illegible]	$0	$1.120.355
Servicios básicos: Son los gastos por concepto de consumos de energía eléctrica, agua potable, gas, [illegible]	$1.266.086	$0
Publicidad y difusión: Son los gastos por concepto de publicidad y difusión del [illegible]	$0	$0
Pasajes y viáticos: Son los gastos de movilización, como el pago de pasajes y [illegible]	$0	$1.120.355
Gastos menores o imprevistos: Son todos aquellos gastos que [illegible]	$0	$560.178
2. GASTOS EN PERSONAL (Subtítulo 21)	$10.544.164	$47.028.060
Personal: Son los gastos asociados a remuneraciones y cargas de [illegible]	$9.544.164	$44.128.060
[illegible]		

Otras remuneraciones (Incluye honorarios a profesionales, técnicos, capacitación, alimentación, materiales y útiles de oficina, asistencia técnica, adquisición, compra, etc.) Especificar en los campos de observaciones	$ [illegible]	$ [illegible]
3. INVERSIONES (Especificar claramente que se aporta)	$1.200.000	$0
4. [illegible]	$	$
[illegible]	$	$
[illegible]	$ [illegible]	$
COSTO TOTAL ANUAL (suma aritmética)	$14.010.250	$56.041.000

CUARTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En relacion con la disponibilidad presupuestaria requerida para la ejecucion del convenio durante 2026, se deja constancia que la disponibilidad de los recursos consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° VA-00012 de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por emitido por la unidad de finanzas de la Seccion de Administracion General y Gestion de Personas de JUNAEB region de Valparaiso, conforme con la cual, los recursos se imputaran a la Partida 09, Capitulo 09, Programa 02, Subtitulo 24, Item 03, Asignacion 169, de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Publico correspondiente al año 2026.

QUINTO: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

La ejecucion de las actividades del Programa para el periodo 2026, se realizara de acuerdo con lo establecido en la Ficha "Programacion de actividades y resultados esperados Programa Habilidades para la Vida" presentada por la **ENTIDAD EJECUTORA**, con fecha 07 de enero de 2026.

SEXTO: VIGENCIA Y EJECUCION

La presente prorroga de convenio entrara en vigencia desde la total tramitacion del acto administrativo que la apruebe y extendera su ejecucion desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre, de 2026 inclusive.

SEPTIMO: ALCANCES

En todo lo no modificado por el presente instrumento, seguira rigiendo integramente el convenio aprobado por la Resolucion Exenta N° VA-00201 de fecha 26 de marzo de 2025, de la Direccion Regional de Valparaiso de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

OCTAVO: PERSONERIAS.

La personeria de don Patricio Pallares Valenzuela para comparecer en representacion de la Municipalidad de La Ligua consta en Sentencia de proclamacion del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso N° 280 de fecha 29 de noviembre del 2024 y en Decreto Alcaldicio Nº 9849 de fecha 12 de diciembre de 2024 emitido por Secretario Municipal de la Municipalidad de La Ligua.

La personeria de don Tomas Ignacio Morales Zarate en su calidad de Director Regional de JUNAEB Region de Valparaiso para comparecer en representacion de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolucion Exenta RA N° 173/263/2024 del 26 de abril de 2024 que nombra a don Tomas Morales Zarate para ejercer el cargo como Director de JUNAEB Region de Valparaiso y en la resolucion exenta N° 2651 de 15 de octubre de 2019, que Delega facultades en directores regionales y en el jefe del Departamento Juridico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y Deja sin efecto resoluciones que indica.

NOVENO: SUSCRIPCIÓN.

Las partes declaran que el presente instrumento se suscribe mediante Firma Electronica Avanzada de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.799 del Ministerio de Economia, Fomento y Reconstruccion sobre documentos electronicos, firma electronica y servicios de certificación de dicha firma.

Para todos los efectos legales que procedan se considerará como dia de suscripcion del presente instrumento la fecha consignada por el compareciente que firmo en ultimo lugar.

Para constancia, firman:

Firmado por:
Tomas Ignacio Morales Zarate
Director Regional
Fecha: 19-03-2025 16:32 CLT
Junaeb Dirección Regional de Valparaiso

TOMAS MORALES ZARATE
DIRECTOR REGION VALPARAISO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

EXAMINADO
29 MAR 2025
CONTRALORIA